



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1680-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 02 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 00560-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 26.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 16.06.2015, a la Sra. Caarol Juniet LAZO MARTINEZ, con DNI N° 72678764, propietario del establecimiento comercial Bazar Librería ubicado en Calle Santa Teresa N° 807 Urb. Santa Rosa - Sullana, quien a la fecha ha presentado descargos con numero de ticket 019038 referente a la notificación N° 000898 de fecha 28.04.2015, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con Código de Infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado, al Administrado a la Sra. Caarol Juniet LAZO MARTINEZ, con DNI N° 72678764, propietario del establecimiento comercial Bazar Librería ubicado en Calle Santa Teresa N° 807 Urb. Santa Rosa - Sullana **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con Código de Infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT**, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado Calle Santa Teresa N° 807 Urb. Santa Rosa – Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 CAP. PNP. INGENIERO ENRIQUE CORNEJO PEREZ
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

TNT
33
COPIA INFORMATIVA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1681-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 02 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 00989-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 26.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 01.06.2015, a la Sra. Rosa Elvira TORRES NAVARRO, con DNI N° 45052683, propietario del establecimiento comercial Estructuras Metálicas ubicado en Calle LA Quebrada N° 485 Centro de Sullana, quien a la fecha no ha presentado descargos referente a la notificación N° 000504 de fecha 28.01.2015, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con Código de Infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado, al Administrado a la Sra. Rosa Elvira TORRES NAVARRO, con DNI N° 45052683, propietario del establecimiento comercial Estructuras Metálicas ubicado en Calle LA Quebrada N° 485 Centro de Sullana **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con Código de Infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT**, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado Calle LA Quebrada N° 485 Centro de Sullana – Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE